

INFORME FINAL QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN Y ENCUESTAS DE SALIDA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025

En observancia a lo estipulado por los artículos 104, numeral 1, inciso I), 213, numeral 1, 222, numeral 1, 251, numerales 5 y 7, y 510, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el diverso 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y Concurrentes del Instituto Nacional Electoral, esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ rinde el presente informe en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión y encuestas de salida, en los términos siguientes:

-)] Respecto al periodo comprendido del **tres de mayo al siete de junio** de dos mil veinticinco, esta Secretaría Ejecutiva no recibió aviso ni documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025².
-)] Además, durante tan periodo se recibieron **cinco** informes signados por la titular de la Dirección de Comunicación Social de este Instituto³ en los que informó que, del monitoreo de prensa en plataformas digitales realizado, no se detectaron encuestas o sondeos de opinión que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.
-)] Ahora bien, durante el periodo comprendido del **veintiocho de diciembre** de dos mil veinticuatro, día en que dio inicio el PEEPJE, **al siete de junio** de dos mil veinticinco, esta Secretaría recibió un total de **dieciocho** informes signados por la titular de la Dirección de Comunicación, en los cuales se indicó que, como resultado del monitoreo de medios digitales efectuado, **no se identificaron encuestas ni**

¹ En adelante, Secretaría Ejecutiva.

² En adelante, PEEPJE.

³ En adelante, Dirección de comunicación.

sondeos de opinión dirigidos a divulgar preferencias o tendencias electorales en el ámbito local. Por su parte esta Secretaría no recibió aviso ni documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales locales.

-) Finalmente, se informa que esta Secretaría Ejecutiva no recibió solicitudes de acreditación de personas físicas y/o morales para realizar encuestas de salida para el día de la jornada electoral, sin embargo, través del Oficio **INE/SE/1070/2025**, el Instituto Nacional Electoral remitió el listado de casas encuestadoras acreditadas para realizar las referidas encuestas, sin embargo, no señaló ninguna en el estado de Chihuahua.

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a ocho de junio de dos mil veinticinco.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE136/2025** CONSTANTE DE DOS (2) PÁGINAS, CORRESPONDE AL **INFORME FINAL QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN Y ENCUESTAS DE SALIDA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025**, DURANTE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**